

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 6 DE JULIO DEL 2022. RAD. N° 2020-00295.

alvaro delgado. <delgado_588@hotmail.com>

Lun 11/07/2022 2:37 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio
<fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;solucionlitigio.com@hotmail.com
<solucionlitigio.com@hotmail.com>

The screenshot shows an Outlook inbox with a selected email titled "NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2020 - 295". The email content is as follows:

NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2020 - 295

Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Usted: Fabio Moreno
Lun 6/06/2022 1:21 PM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA VILLAVICENCIO

Villavicencio, Junio 6 de 2022

Señor
FABIO MANUEL MORENO CAMPO
fabiomorenocampo@gmail.com
delgado_588@hotmail.com

Cordial saludo,

Atendiendo lo ordenado en auto de fecha 26 de mayo del año en curso y de conformidad con lo reglado en el Art. 8 Decreto Legislativo 806 de 2020, me permito informarle que por medio del presente correo electrónico, se surte la Notificación del auto de fecha 16 de septiembre de 2021, por medio del cual se Admitió la demanda en su contra, dentro del proceso 50001311000220200029500 Ejecutivo de Alimentos.

Se le advierte que la presente notificación se le efectúa en calidad de DEMANDADO y que la misma se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje electrónico y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, se le advierte que cuenta con diez (10) días para contestar la demanda la cual deberá hacer por medio de apoderado judicial.

Para efectos del traslado de la demanda le envío el link del proceso [C01Principal](#)

The screenshot also shows the Outlook interface with a search bar containing "moreno" and a list of search results. The selected email is highlighted in blue. The interface includes a left sidebar with navigation options like "Favoritos", "Borradores", and "Carpetas". The bottom of the screenshot shows the Windows taskbar with various application icons and the system tray displaying the time as 10:17 a.m. on 11/07/2022.

ÁLVARO DELGADO RIVEROS
ABOGADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Señora
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO, M.
E. S. D.

REF: RAD. N° 50001 31 10 002 2020 00295 00. EJECUTIVO DE FABIO MANUEL MORENO CASTAÑEDA CONTRA FABIO MANUEL MORENO CAMPO.

ÁLVARO DELGADO RIVEROS, procurador judicial del accionado, Señor FABIO MANUEL MORENO CAMPO, de condiciones civiles y personales ya conocidas, a Usted, respetuosamente, en tiempo, le manifiesto que interpongo recurso de reposición, en subsidio del de apelación, contra su auto de fecha julio 5 del corriente año, en virtud del cual dictó sentencia prosiguiendo la ejecución, en atención a que, en criterio del despacho, la demanda fue contestada de manera extemporánea, recurso que tiene las siguientes consideraciones de hecho y de derecho, así:

1. Vía electrónica incorporé a las diligencias el poder otorgado por el accionado, en mensaje fechado en mayo 26 del corriente año, a las 2.52 p. m.
2. Hecho lo anterior, acudí presencialmente al despacho, a fin de que se me permitiera el acceso a las diligencias y, de esta manera, conocer la actuación surtida y hacer un pronunciamiento de cara a la acción de recaudo.
3. Pese a ello, la funcionaria del despacho que me atendió gentilmente, me manifestó que a mi canal digital se enviaría el proceso, como efectivamente, sucedió el día seis (6) de junio del año que avanza, a la 1.21 p. m., comunicándome que con ese mensaje quedaba notificado personalmente del auto de mandamiento ejecutivo, fechado en septiembre 16 del año anterior, y empezaban a correr términos para su contestación, de diez (10) días, transcurridos dos (2) después de la llegada del mensaje de datos.
4. Dicho lo anterior, tenemos que el término inicial, feneció el 8 de junio y al día siguiente comenzaban los diez (10) días, lo que quiere decir que el término del traslado vencía el 23 de junio y el escrito de contestación se envió, vía electrónica, el 22 de junio del año en curso, a la hora de las 9.56 a. m., es decir, dentro del término concedido por el despacho.

Bajo ese panorama, Señora Juez, no le asiste razón al despacho al determinar que la demanda se contestó por fuera del término concedido para ese efecto, razón de peso para solicitarle que deberá revocar la decisión fustigada y, en consecuencia, proceder a darle trámite a las excepciones de mérito propuestas contras las aspiraciones del ejecutante.

De no hallar razón a mis consideraciones, le ruego me conceda el de alzada.

RESPETUOSAMENTE,

VIENE FIRMA....,

ÁLVARO DELGADO RIVEROS

C. C. N° 13.836.785 de Bucaramanga

T. P. N° 51.151 del C. S. J.

Correo electrónico delgado_588@hotmail.com